

para sostener el buen orden y tranquilidad  
pública, auxiliados de los respectivos  
Alcaldes de barrio como celadores de Poli-  
cia, y con la fuerza armada caso que se  
juzgase necesario, por cualquier motivo  
de inconveniente que pudiese alterarse dicha  
tranquilidad pública = Esto continúo el  
Sr. Gobernador instruyó a los referidos Comis-  
sarios para que con el mismo carácter  
devegan tanto concierne a la Policía  
auxiliados de los celadores de los barrios, a  
quienes se les dá las correspondientes  
órdenes al efecto, quedando también en garan-  
tia oportunos oficios a las Autoridades de  
este Plaza y Apóstolado, para que se con-  
te y se hagan entender a los indivi-  
duos de su mando y jurisdicción para  
que se puedan ser reconocidos en los actos  
ya indicados. Y entendido por esta Ayunt.  
acordada: queda conforme con lo que indi-  
ca su Sría. y en correspondencia a la confian-  
za que le dispensa, y en coherencia con  
los ideas de que se halla animado como

